

05 DIC. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *45* DE 11 DIC. 1985 19

" POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL DECRETO EXTRAORDI-
NARIO 1469 DE AGOSTO 23 DE 1979 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

45

DE 197

(1 D I C . 1 9 8 5)

" POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 1469 DE AGOSTO 23 DE 1979 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Política y el artículo 169 de la Ley 4 de 1913.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- Deróganse los artículos 50 y 51 del Decreto Extraordinario 1469 de agosto 23 de 1979, "Por el cual se reestructura la Secretaría de Salud Pública y se crean las Areas Integradas de Salud".

ARTICULO 2o.- A partir del primero de enero de 1986 el Municipio de Cali, Administración Central, asumirá de forma directa el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que esté ejerciendo en la Unidad Regional de salud de Cali los cargos que se crearon en virtud de lo dispuesto por los artículos que se derogan en el artículo anterior.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la Administración Municipal procederá a crear, en la Secretaría de Salud Pública Municipal, los cargos equivalentes a aquellos que se ha suprimido en los términos de los citados artículos.

ARTICULO 3o.- El Alcalde y los Secretarios de Salud y Servicios Administrativos del Municipio; al expedir los correspondientes decretos incorporarán a la nueva planta de cargos las mismas personas que en la actualidad desempeñan dichos cargos en la Unidad Regional de Salud de Cali.

PARAGRAFO.- Los cargos que se creen y la vinculación del personal se hará respetando los derechos laborales y las situaciones jurídicas consolidadas del personal que en virtud del presente Acuerdo se incorporará a la Administración Central del Municipio de Cali.

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 1469 DE AGOSTO 23 DE 1979 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En consecuencia, dichos cargos se incluirán en el mismo grado del escalafón del Municipio y se asignará la misma remuneración y prestaciones de sus homólogos que hoy existen en la planta de cargos de la Secretaría de Salud Pública Municipal o en el mismo grado del escalafón que tenían antes de transferirse a la Unidad Regional de Salud, en el evento que no exista homólogo.

ARTICULO CUARTO. Autorízase al señor Alcalde para efectuar los traslados, adiciones y modificaciones presupuestales que sean necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO. El Secretario de Salud Pública Municipal informará a la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal, antes del 30 de enero de 1986, las medidas que se tomen en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
Juan Manuel Pulido Mosquera
JUAN MANUEL PULIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA,

Haydee Payan Hormaza
HAYDEE PAYAN HORMAZA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en día diferentes, así: Primer debate en la sesión del 14 de Noviembre de 1985; Segundo debate en la sesión del 29 de Noviembre de 1985 y Tercer debate en la sesión del 30 de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985).

Haydee Payan Hormaza
HAYDEE PAYAN HORMAZA
Secretaria
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca



Municipio de Santiago de Cali
Dependencia SALUD PUBLICA

ALCALDIA
Dic 10 4 12 A 85
PASA
REGISTRO N° 12181

Oficio No. 1934

Diciembre 9 de 1985

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI
Ciudad

Me permito devolverle el Acuerdo sin número "Por el cual se derogan los Artículos 50 y 51 del Decreto Extraordinario 1469 de Agosto 23 de 1979 y se dictan otras disposiciones", el cual revisé detenidamente y no encuentro objeción alguna con su contenido.

Atentamente,

Humberto Gonzalez Patiño
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
Secretario Salud Pública Municipal



SECRETARIO

Archivo.

Cali, 05 DIC. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde; el anterior

A C U E R D O No. 45

" POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 1469 DE AGOSTO 23 DE 1979 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

[Handwritten signature]



HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Cali, 11 DIC. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

[Handwritten signature]

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Large handwritten signature]

JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

HOMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



[Handwritten signature]

NORMAN ALHAJJI MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 11 DIC. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 45

[Handwritten signature]

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

